

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

14985 *Acuerdo de 18 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, por el que se declara Lugar de Memoria Democrática el «Antiguo Convento de San Hermenegildo, Sevilla».*

El Acuerdo de declaración de Lugar de Memoria Democrática, cuya incoación se llevó a cabo por Resolución de 21 de julio de 2023, de la Dirección General de Memoria Democrática (BOE de 26 de julio de 2023), se realiza de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La antigua iglesia del convento de San Hermenegildo de Sevilla está estrechamente vinculada a la historia del parlamentarismo del primer liberalismo, ya que fue la sede de las Cortes Generales durante casi dos meses del año 1823.

El conjunto del colegio jesuita de San Hermenegildo, del que hoy solo se conserva su iglesia, se construyó entre 1616 y 1620 según unas primeras trazas del arquitecto Juan Bautista de Villalpando. Tras la expulsión de los jesuitas en 1767, el edificio fue institución de acogida y corrección de los «niños toribios», cárcel religiosa, sede de la hermandad de la Escuela de Cristo, refugio de gallos y acuartelamiento de tropas de artillería durante el siglo XIX y principios del siglo XX. Finalmente fue derribado parcialmente para crear una plaza y ordenar las calles laterales, conservándose en la actualidad solo la iglesia.

El restablecimiento en España de la Constitución de 1812 y la nueva etapa de liberalismo implantada con el Trienio Liberal (1820-1823) no fue acogida con agrado por las potencias conservadoras de Europa, que lo consideraban peligroso para la estabilidad del continente. Estas potencias, agrupadas en la Santa Alianza, decidieron intervenir en España con el envío de un cuerpo de ejército francés, los llamados Cien Mil Hijos de San Luis, para restablecer en el trono absoluto a Fernando VII. Ante el avance de las tropas francesas, la familia real, las Cortes y el Gobierno, se vieron forzados a trasladarse hacia el sur.

Las Cortes decidieron continuar su labor parlamentaria en Sevilla y escogieron para celebrar sus sesiones la antigua iglesia del colegio jesuita de San Hermenegildo, de estructura similar al Oratorio de San Felipe Neri que, ya en 1812, había acogido las reuniones de las Cortes de Cádiz. La iglesia fue acondicionada para poder acoger a las Cortes y a partir del 23 de abril y hasta el 11 de junio la ciudad de Sevilla se convirtió a en la sede de las más altas instancias de la nación. El avance de los Cien Mil Hijos de San Luis hacia el sur obligó a las Cortes a trasladarse a Cádiz el 12 de junio de 1823, concluyendo la etapa parlamentaria de la iglesia de San Hermenegildo.

El Parlamento de Andalucía recuperó este espacio para su vida parlamentaria. Celebró su primera sesión en este recinto el día 3 de diciembre de 1985. En la Iglesia de San Hermenegildo concluyó la primera legislatura y se desarrollaron por completo la segunda y parte de la tercera hasta su sesión plenaria número 38, celebrada el día 27 de febrero de 1992. Al día siguiente, el pleno institucional se celebró ya en su nueva y definitiva sede del Hospital de las Cinco Llagas.

El Acuerdo de declaración de Lugar de Memoria Democrática corresponde conforme al artículo 50.4 de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, a la Secretaría de Estado de Memoria Democrática, a propuesta de la persona titular de la Dirección General competente en materia de memoria democrática.

La tramitación del citado expediente se ha llevado a efecto según lo establecido en la citada Ley 20/2022, de 19 de octubre, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, dispongo:

Primero. *Declaración de lugar de memoria democrática.*

Se declara Lugar de Memoria Democrática el «Antiguo Convento de San Hermenegildo, en Sevilla».

Segundo. *Descripción.*

La Iglesia y el convento de San Hermenegildo son diseño de Juan Bautista Villalpando, compañero de Herrera en el Escorial, Alonso de Vandelvira diseñó la portada y Herrera El Viejo las yeserías.

Tiene cuatro fachadas: dos a la plaza de la Concordia, Portada principal con orientación sur, con escasa decoración, hornacinas vacías y con frontones curvos de estilo manieristas del siglo XVI. La de orientación oeste, de acceso habitual, es de líneas rectas estilo neoclásico, con tres puertas y sobre ellas tres ventanas balcones; La fachada este, sobre la calle Jesús del Gran Poder, es parecida a la portada principal y la norte sobre la calle Las Cortes, no está decorada.

La planta del templo es elíptica inscrita en un rectángulo, a semejanza de la sala Capitular de la Catedral de Sevilla y de la plaza del Capitolio de Roma. Está cubierta por una cúpula ovalada con yeserías de estilo manierista y elementos barrocos.

Tercero. *Publicidad.*

El acuerdo será notificado a los interesados directamente afectados por el acuerdo. Conforme al artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, han de entenderse por interesados, todos aquellos que hayan intervenido en el presente procedimiento.

El acuerdo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», e inscrito con carácter definitivo en el Inventario de Lugares de Memoria Democrática.

La Declaración de Lugar de Memoria Democrática tendrá efectos a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 18 de julio de 2024.–El Secretario de Estado de Memoria Democrática, Fernando Martínez López.